

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción calle de la Montera n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos

# EL Español



PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » » seis » 160. » » un año 300. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 8.

MADRID, DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 ctos.

## ADVERTENCIA.

Obligados por las instancias de nuestros suscritores y por las invitaciones de nuestros amigos á dar á luz nuestro primer número, antes de haber completado la organización del vasto establecimiento que estamos fundando, y de cuyos elementos de trabajo no hemos podido todavía servirnos, en la ausencia de los operarios que habian de ponerlos en uso, vemos ya acercarse el momento de que se cumplan nuestros deseos, con lo que se llenarán en todas sus partes los ofrecimientos hechos en nuestro prospecto.

Ya han desembarcado en España los operarios ingleses que hemos contratado para plantear, dirigir y poner en uso las máquinas y útiles de imprenta que hemos importado de Inglaterra, y cuya posesion asegurará á este periódico, todas las ventajas de ejecución de que gozan los de los países en donde la prensa periódica ocupa un lugar tan preferente.

No perdonamos diligencia y tenemos fundado motivo para esperar que á la apertura de las Cortes, apareceremos en papel del tamaño que tenemos ofrecido, siendo tal nuestra decision de cumplir en esta parte las ofertas hechas que si contra lo que esperamos, no tuviésemos papel grande para mediados del corriente, emplearemos todos los pliegos del tamaño corriente que sean necesarios para contener la lectura que pueda haber del tamaño anunciado.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

S. M. la REINA GOBERNADORA, además de lo expresamente dispuesto en los reales decretos de 24 y 28 de octubre último relativos al llamamiento extraordinario de 1000 hombres, y en la circular de 27 del mismo é instrucción que á ella acompaña, con la mira importante de evitar en cuanto fuese posible dudas y dilaciones, se ha dignado resolver:

1.º Estando cometido por el artículo 15 del referido real decreto de 24 de octubre á las diputaciones provinciales, y en su defecto á las juntas de armamento y defensa, de acuerdo con la autoridad superior militar, el llevar á efecto en todas sus partes este alistamiento; y teniendo en consideración las facultades que se les conceden en los artículos 7.º y 8.º del real decreto de 28 del mismo mes de octubre, todas las solicitudes ó reclamaciones que con este motivo se promovieren, se dirigirán á dichas corporaciones; y en el caso de que alguna de las reglas generales establecidas ofrezca duda, podrán los capitanes generales consultar á la superioridad.

2.º Los empleados á quienes tocara servir en virtud de este alistamiento gozarán de la cuarta parte del sueldo de sus empleos mientras no vuelvan á sus destinos; y los que sin tocarles se ofrezcan voluntariamente á ello, además de gozar del mismo auxilio y de las ventajas concedidas por punto general á los voluntarios, podrán elegir arma, si reúnen las circunstancias que para ella se requieren.

3.º El abono de las matriculas que según el artículo 3.º de dicho real decreto se concede á los estudiantes á quienes tocara servir, será extensivo también á los que se presenten voluntarios, y en uno y otro caso se hará dicho abono sin necesidad de previo examen, pues que han de sufrirlos para los grados literarios de su carrera, y al fin de ella, antes de entrar á ejercer su facultad.

4.º Á los retirados y licenciados de mar y tierra que se presenten á servir voluntariamente, además de las ventajas que se les conceden en el artículo 9.º del real decreto citado, se les destinará, si lo solicitasen, al arma en que hayan servido, y si es posible á su mismo cuerpo.

5.º Los alistados voluntarios en los nuevos batallones que se han formado últimamente en algunas de las provincias del reino serán comprendidos en el actual alistamiento; y si les toca la suerte disfrutará de la prerogativa de ser licenciados de los primeros.

6.º Los que en otras provincias han sido llamados para la formación de dichos nuevos batallones, por sorteo ó de otro modo no voluntario, serán también comprendidos en el actual alistamiento; y aquellos á quienes toque la suerte continuarán sirviendo, y á los que no les tocara, serán reemplazados á su tiempo con los nuevos sorteados, y permanecerán en las filas hasta este caso.

7.º Si resultasen algunos individuos sobrantes en estos batallones, respecto al cupo señalado á su provincia, y no les acomodase continuar sirviendo voluntariamente, se les expedirá su licencia luego que esté concluida y realizada la operación en los términos preñados en el artículo anterior.

8.º Los que en las quintas verificadas desde el año 20 al 23, anuladas después, redimieron su suerte por un servicio pecuniario, serán exceptuados del presente alistamiento en cumplimiento de lo que se les ofreció, siempre que lo acrediten en debida forma.

9.º Los que por efecto de las quintas de que trata el artículo anterior llegaron á servir y no completaron el tiempo de su empeño, serán comprendidos en el alistamiento actual, siempre que en ellos concurren las circunstancias que para este se exigen, y si les tocara la suerte se les abonará el tiempo que antes sirvieron.

10.º Los que habiendo sido comprendidos en las mencionadas quintas del año 20 al 23 pusieron en su lugar susti-

tutos, lo serán también en el alistamiento actual, y si les tocara la suerte disfrutará del abono del tiempo que sirvieron por ellos los sustitutos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1835.—Almodóvar.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA GOBERNADORA del expediente promovido por la priora y comunidad de religiosos de Santo Domingo del valle de Flores, estramuros de la villa de Vivero, provincia de Lugo, solicitando se las mantenga en posesion de la gracia que les está concedida de ser enterradas en sus conventos, y de lo que espone el gobernador civil de dicha provincia, proponiendo se derogue la Real cédula de 10 de mayo de 1818, por la que se concedió aquel privilegio á todos los cadáveres de las religiosas profesas; y habiendo tenido á bien S. M. oír al consejo real de España é Indias, se ha servido mandar, conformándose con su dictámen, que continúe llevándose á efecto lo prevenido en la citada Real cédula bajo las reglas siguientes.

1.ª Que hayan de sepultarse los cadáveres de las religiosas precisamente en los atrios ó huertos de los monasterios ó conventos, señalándose en ellos para este destino un paraje, con prohibición de que pueda hacerse en los coros bajos y en las iglesias.

2.ª Que los gobernadores civiles reconozcan los huertos y atrios asegurándose de su ventilacion y demás requisitos necesarios antes de prestar su aprobacion para la inhumacion en ellos.

3.ª Que los cadáveres de las religiosas que fallecieron en monasterios ó conventos en que no haya huerto ó atrio ventilado donde sepultarlos, se conduzcan á los cementerios públicos, en los cuales se demarcará el lugar que pareciere más á propósito.

4.ª Que los gobernadores civiles, asociados de un regidor y del síndico procurador general, reconozcan todos los monasterios y conventos de religiosas de las capitales para asegurarse de la existencia en ellos de huertos ó lugares proporcionados para el enterramiento, prohibiendo desde luego que este se verifique en otra parte.

Y 5.ª Que en los pueblos subalternos de la capital den comision los gobernadores civiles al sujeto que tuvieren por oportuno para que en union con un regidor y el síndico procurador general ejecute la visita con el objeto indicado. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1835.—Martin de los Heros.

### COMISION DE VISITA DE CAUSAS DE LA REAL HACIENDA.

Excmo. Sr.: La comision creada por el real decreto de 9 del corriente, después de haber asentado para su ejecución las bases que S. M. se dignó aprobar, se ha dedicado con el mayor empeño á examinar las causas pendientes en la superintendencia de real hacienda, y ha fallado en los cuatro dias primeros ochenta y uno, cuya nota tiene el honor de dirigir á V. E. (\*)

Casi todas han sido formadas por contrabandos de corta entidad, y á personas menesterosas, con las cuales ha creído la comision que debía ser lo mas benigna posible. Los fallos que acompañan á estas notas harán ver á V. E. hasta qué punto lo ha sido, y entre los demas llamará probablemente su atencion el de absolucion completa de una infeliz muger decrépita á quien se formó causa por haber hallado una pieza de cinta tasada en real y medio, y á la que se habria arruinado sino se hubiera publicado el benéfico decreto de 9 del corriente.

Cumpliendo la comision con lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo, lo hace presente á V. E., para que si lo tiene á bien, se sirva dar cuenta á S. M. Madrid 25 de octubre de 1835.—Excmo. Sr. José Ignacio de Álava.—Salustiano de Olózaga.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por el ministerio de la guerra se ha dirigido al inspector de la Guardia Nacional de Castilla la Nueva la real orden siguiente:

Enterada la REINA GOBERNADORA del oficio que V. E. me ha dirigido con fecha de ayer, en que manifestando el íntimo deseo que le anima de que á la próxima reunion de los Estamentos se presenten todos los amigos del trono y de la libertad estrechamente unidos sin que quede vestigio alguno de las divisiones que los han separado, solicita se le autorice para que vuelva á hacer el servicio la compañía de cazadores del primer batallon, actualmente disuelta por los motivos espuestos por V. E. en 27 de octubre último; y convenida S. M. de las razones en que descansa tan atendible solicitud, siendo el primero y mas esencial de todos sus maternales cuidados el que se consolide y fomente por todos medios la union y concordia de los españoles, ha tenido á bien facultar á V. E. conforme pide para que la citada compañía principie desde luego á prestar el servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde &c. Madrid 5 de noviembre de 1835.—Almodóvar.—Sr. inspector general de la Guardia Nacional de Castilla la Nueva.

(\*) Así que la Gaceta haya publicado toda la nota, la insertaremos nosotros entera en nuestro periódico.

EL ESTURION.—Este pescado, que parece tan formidable como el Tiburón por su aspecto y su masa, es enteramente inofensivo; no hace la guerra á sus huéspedes ni aun á los mas débiles; vive de plantas é insectos que descubre en las profundidades del mar. La propagacion de su especie debe ser prodigiosa, como quiera que Lenzweck ha contado hasta ciento cincuenta millones de huevos en un solo lado. Catesby pretende que de estos mismos huevos podría llenarse un cecimín.

## EXTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Boletín oficial de Burgos.)

El señor comandante de carabineros de esta capital, con fecha 1.º del corriente, comunica el parte siguiente:

Habiendo tenido noticias de que el cabecilla Camorrilla, con su gavilla, andaba sacando los mozos por los pueblos hácia la parte de Villalta; mandé salir dos partidas de infantería y caballería para que le persiguieran, y en efecto, no ha sido vano mi proyecto; pues que el comandante de una de las dos citadas partidas, D. Francisco Briones, subteniente de este cuerpo, me da el parte desde Pozo, con fecha 30 del mes último, que á la letra copio.

« Me apresuro á poner en conocimiento de V., que habiendo salido de esta villa al mediodia con los 19 hombres de mi mando, y con sospecha de que la partida del rebelde Camorrilla se hallaba en las inmediaciones de Pesadas, me dirigí á buscarle, lo que efectivamente logré en el pueblo de Villalta, sorprendiendo un cabecilla, titulado el teniente Raimundo Mata, con dos mozos, á quienes atacé en union de otros dos carabineros; á pesar de la resistencia que hizo el referido cabecilla le desarmé y rendí, continuando en seguida la persecucion de Camorrilla con toda su gavilla, quien se fugó, y no pude darle alcance por la velocidad de su caballo: reunida toda mi partida tuve la satisfaccion de hacer 21 mozos prisioneros, al referido teniente, su caballo y dos yeguas, una carabina y una espada, cogiéndole además varios papeles, habiendo regresado á esta á las seis horas de mi salida, desde donde me pondré en camino en el dia de pasado mañana para hacer la entrega de dichos rebeldes. Todos los individuos de mi partida se han conducido como valientes y decididos defensores de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II y libertades patrias, que servirá á V. de la mayor satisfaccion; y espero lo pondrá en noticia del señor intendente de la provincia, para que lo eleve al superior conocimiento del señor comandante general de la misma. »

(Del Boletín de la Coruña.)

## BANDO.

DON PABLO MORILLO Y MORILLO, Conde de Cartagena, Marques de la Puerta, Príncipe del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la Real y militar de S. Fernando de Justicia, y de la de Isabel la Católica, Gentilhomme de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, y condecorado con once cruces de distincion por diferentes batallas, Teniente general de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general del ejército y Reino de Galicia, Presidente de la Junta superior de Fortificacion y de Revision, etc. etc. etc.

Los horrosos asesinatos cometidos por la banda de foragidos que acaudillan el infame cabecilla Lopez y otros, reclaman medidas vigorosas que oponiendo un dique á tal ferocidad contribuyan al mismo tiempo á asegurar el total exterminio de estos monstruos. Entre otras que á este fin adopté, he resuelto de acuerdo con la Junta superior de armamento y defensa de Galicia, publicar las contenidas en los artículos siguientes:

1.º Se consigna un premio de cuarenta mil reales de vellón en efectivo y la exencion de quintas al que entregue muerto ó vivo á cualquiera de los cabecillas Lopez, Ramos, Sarmiento ó el cura del Freijo, llamado también el arcadiano de Mellid.

2.º A los pueblos ó parroquias de cualquier partido que concurren ó se reúnan á hacer la aprehension, se concede la exencion de quintas en la primera que se celebre, y quedarán además libres de contribuciones hasta la concurrencia de los cuarenta mil reales ofrecidos, que se aplicarán íntegramente á pagar las que correspondan á dichos pueblos ó parroquias.

3.º Si la aprehension fuere hecha por alguna columna ó partida de tropa, se distribuirá entre los que la compongan la misma cantidad, sin perjuicio del premio á que sean acreedores en su carrera.

4.º Cualquiera individuo de las facciones que haga igual captura, obtendrá además de los cuarenta mil reales y la exencion de quintas, el indulto de la pena en que ha incurrido por haber tomado las armas en favor de la usurpacion.

5.º El presente bando, publicado con toda solemnidad, se leerá en junta de vecinos de las feligresias al salir de la misa parroquial en el primer dia festivo siguiente á su recibimiento, fijándose á la puerta de las mismas iglesias y en los sitios de costumbre, sobre cuyo cumplimiento encargo la mayor vigilancia á los alcaldes mayores de cada partido.

Dado en la ciudad de la Coruña á 28 de octubre de 1835.—El conde de Cartagena.

(Del Diario de Zaragoza.)

### CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

En 29 de octubre pasado me dijo D. Luis Veyan, gobernador de Daroca, se hallaban en su poder el teniente de caballería José Villanueva y Raimundo Calorrio, pertenecientes á la faccion de Quílez, aprehendidos por un destacamento de Nacionales de aquella ciudad, Atea y Villafeliche, y que el segundo se habia hallado en una cama en casa del alcalde de Ferrerucla. En consecuencia ordené que los dos facciosos fuesen fusilados, sumariado el alcalde pasando á esta comision militar para la sustanciacion de la causa; y que un caballo con varias armas y efectos que fueron aprehendidos se distribuyesen entre dichos Nacionales; proponiendo para la cruz de ISABEL II á los de Villafeliche D. Simon Moneva y D. Miguel Malo, y al de Atea D. Ramon Blasco, por su singular comportamiento en esta jornada.

En contestacion á la espresada orden me dice el referido gobernador con fecha 1.º del corriente lo que sigue

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.

A las CUATRO de la tarde:  
**LA ESPERANZA**,  
 drama de espectáculo en cuatro actos, traducido del francés por D. Ventura de la Vega. En el ballet del segundo acto bailarán **UN PADEDÚ** la Sra. Goce y el Sr. Piattoli.  
 A las SIETE Y MEDIA de la noche:  
 se pondrá en escena la tragedia nueva en cinco actos, titulada **LAS VISPERAS SICILIANAS**, imitada de la que con igual título escribió en francés el célebre Casimir Delavigne, autor de **LOS HIJOS DE EDUARDO** y de **MARINO FALLIERO**. Concluida la tragedia tocará la orquesta varias piezas escogidas de las mejores operas; dando fin con el gracioso y divertido sainete titulado **LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS**.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las TRES Y MEDIA de la tarde:  
**EL ARTE DE CONSPIRAR**,  
 comedia famosa en cinco actos.  
 A las SIETE Y MEDIA de la noche:  
 Funcion extraordinaria para hoy domingo 8 del corriente:  
 1.º Tocar la orquesta varias **PIEZAS** escogidas de las mejores operas.  
 2.º Se representará la comedia nueva en tres actos, titulada **EL MARIDO DE MI MUGER**.

Ni pueden surtir exclusivamente el repertorio de nuestros teatros los trágicos dramas de la escuela moderna, ni lo consentiría el gusto del público; y si algunas composiciones de distinto género han de amenizarlo, ninguna probablemente ha de parecer mas propia que la anunciada si por su mérito, acerca del cual fallarán los espectadores por su objeto al menos, que es excitar la mas bulliciosa risa.

3.º Bailarán la Sra. Castillo y el Sr. Casas unas **BOLERAS NUEVAS** compuestas sobre un tema de los Dos Figaros.  
 4.º Se ejecutará la comedia en un acto, titulada **EL PADRINO POR FUERZA**, que pertenece al mismo género que la anterior.  
 5.º Dará fin á la funcion el **BAILABLE GENERAL**, que con la música de la sinfonia oriental se ejecutó en la última representacion del Califá de Bagdad.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

A LAS CUATRO de la tarde ejecutará la compañía de los sitios el drama nuevo en dos partes, la primera en cuatro actos titulada **NAPOLEON EN SCHOEMBRUNN**. Concluida se bailará. Seguirá la segunda parte en tres actos. **NAPOLEON EN SANTA ELENA**. Y se dará fin con otro intermedio de BAILLE.  
 A LAS SIETE Y MEDIA de la noche se ejecutará la acreditada comedia, que tanta aprobacion ha merecido en estos teatros, en cinco actos, **LA SENSIBLE CARCELERA**. Concluida se bailará **UN BUEN INTERMEDIO**. Y se dará fin con un **DIVERTIDO SAINETE**.

NOTA. Mañana lunes se pondrá en escena la comedia nueva en este teatro, en 3 actos: **EL SEPULCRO DE ADELAIDA**. Igualmente ejecutarán dos niñas y dos niños de muy corta edad el sainete **LOS PAYOS HECHIZADOS**.

FUNCION EXTRAORDINARIA DE TOROS.

Concedida por S. M. á la comision de suscripciones patrióticas á beneficio del armamento y equipo de un cuerpo de tropas. Se lidiarán **OCHO TOROS** De las ganaderías y con las divisas siguientes:  
**TOROS.** 7 De D. MANUEL GAVIRIA; dos de ellos regalados por S. M. la REINA GOBERNADORA.  
 1 De GAVIRIA, regalado por los Sermos. Sres. Infantes D. FRANCISCO y su ESPOSA.  
**LIDIADORES.** FRANCISCO SEVILLA y Manuel Carrera.  
**PICADORES** para los cuatro primeros TOROS: Andres Hormigo y Antonio Rodriguez.  
**ESPADAS.** Francisco Montes, Roque Miranda y José de los Santos.

LOS TOROS regalados por S. M. y AA. llevarán en la divisa un lazo con colgantes azul celeste y borlas de plata. Se les pondrán banderillas de GURNAIDAS y de PALILLOS.  
 Las bandas de música de la Guardia Nacional tocarán en los intermedios **HIMNOS PATRIÓTICOS**, y las compañías de infanteria que den el servicio ejecutarán el despejo con vistosas evoluciones.  
 Los lidiadores se presentarán en la plaza haciendo el paseo y coreografía que se acostumbra en las Funciones Reales.  
 La corrida se empezará **A LAS TRES DE LA TARDE**.

El Español.

MADRID.

DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE.

NECESIDAD Y CARACTER DE NUESTRA REFORMA POLITICA.

Con la toma del Trocadero por los descendientes de San Luis, se desvaneció al parecer el germen de libertad que la escuela política y filosófica del siglo XVIII habia introducido en nuestra patria, y con tanta mas razon podia tenerse esta creencia, cuanto todas las potencias influyentes mostraban á porfía su profunda enemistad á nuestra revolucion.

Desconociendo el valor de las ideas el régimen que se sucedió, creyó equivocadamente que el movimiento constitucional solo habia sido producido por un principio anárquico, de que se encontrara poseida á la ventura una faccion ambiciosa y desorganizada, y en vez de reconocer su poderoso influjo, adaptando un sistema de transición que asegurase mejor sus intereses, quiso hacer triunfar el pensamiento absoluto y religioso, tal como le hubiera concebido Felipe II para aplicarle á las generaciones de su tiempo, pero que pasada su época nunca mas debe dominar en el mundo civilizado. La consecuencia de tan torpes errores ha sido indudablemente manifestar á Europa lo vano y temerario de su tentativa, y aumentar indefinidamente con sus excesos el partido contrario, y desarrrollando la inteligencia, por lo mismo que la procuraba contener, avivar mas en el pueblo el deseo de salir cuanto antes de la atrasada situacion en que tanto tiempo yaciera.

Este deseo, comun hoy á todas las naciones europeas, se ha hecho mas general y pronunciado en estos últimos años, y ha tenido por consecuencia inmediata el haber llegado á creer los pueblos que su única tabla de salva-

cion es una constitucion política, cuya idea puede mirarse sin duda como una de aquellas generales y dominantes que indican el estado de civilizacion á que ha llegado la humanidad.

Con tales elementos no es extraño que haya sido la política el pensamiento que ocupe mas la inteligencia del pueblo español, y que de la primera cuestion de importancia en que ha tenido que intervenir su influencia poderosa haya hecho una cuestion política, y la lucha actual lo manifiesta clarísimamente.

Sin ser nosotros de los que nieguen el peso que da á la causa de ISABEL II el carácter de legitimidad que la distingue, diremos, sí, que muchas causas legítimas no han podido sostenerse á pesar de su justicia, y han tenido que sucumbir á la poderosa ley de la fuerza, pues los hombres casi siempre han seguido el impulso de las pasiones, y muy pocas veces la razon; añadiremos además que si la disputa sobre la actual sucesion se hubiere originado un siglo antes, tal vez hubiera sido mas dudosa, porque no habria pasado de cuestion de dinastía, en que se hubieran agitado únicamente intereses de una familia determinada; mas, á consecuencia de la fisonomía de la época, ha llegado á hacerse una guerra eminentemente nacional, en que se defienden á un tiempo el principio de legitimidad, y los no menos legítimos de libertad y de soberanía popular. No admite duda, pues, á nuestro entender, que son estas circunstancias las que señalan mas seguramente la certeza del triunfo de ISABEL; y esto, á la par que demuestra cuán preparada está la patria á entrar en el movimiento del siglo, debe llenar de confusion y desaliento al bando carlista al tener que convencerse de que no será casual su vencimiento, sino necesario é indispensable en el actual estado de cosas.

Nada diremos de las anteriores administraciones que, por no haber tenido presentes los principios que acabamos de sentar, se vieron reducidas á presenciar la caída y descrédito de los mezquinos sistemas con que pretendieran detener la marcha de las ideas esencialmente progresivas; pues demasiado patentes estan sus errores, y nada diríamos que no fuese sabido; tenemos, en fin, una administracion que ha comprendido al parecer el pensamiento que anima al pueblo, que con tanta ansia espera reformas, deseando por momentos entrar en la senda de la civilizacion moderna. Una cosa empero llama en el dia nuestra atencion, y nos ha animado á escribir este artículo. Convenimos todos en la necesidad de reformarnos, y nadie desconoce que uno de los principales medios de conseguirlo es la creacion de instituciones políticas que nos rijan en lo sucesivo; pero, si no nos engañamos, discrepamos mucho en naturaleza y condicion de aquellas para conseguir su objeto primordial, que es el bienestar de los españoles. Parecia que con lo sucedido en las dos épocas de libertad que ha habido en España, se renunciaria en lo sucesivo á la importacion ciega é inoportuna de teorías constitucionales hechas para otros paises, otras costumbres y acaso otras épocas; pero puesto que no se piensa en olvidarlas, diremos á estos partidarios de todo lo fundido en extrañas naciones, que las constituciones que han de renovar un país, tienen siempre el inconveniente de admitir una multitud de ideas extrañas á las costumbres del pueblo, y cuyos efectos futuros nunca pueden calcularse; qué los inconvenientes son mucho mas graves si adolecen sus principios de la falta que indicamos, y que si bien es cierto que una ley general rije á todas las naciones en sus costumbres, religion é instituciones, debe resultar sin embargo del concurso de las leyes particulares de cada pueblo; pues todos tienen una especial, efecto de la combinacion de su índole, situacion é influencias exteriores, con otras mil causas que, originando notables desemejanzas aun entre los pueblos de una misma época, manifiestan sin disputa la dificultad de introducir con éxito en un país las instituciones hechas para otro, ó ideadas al menos bajo su influjo. Fundados en estas consideraciones, hemos ya manifestado la necesidad de que las reformas políticas se enlaen en nuestra patria con sus antecedentes históricos, si no queremos verlas padecer la misma suerte que las anteriores, pues estamos convencidos de que este es el único medio de que se podrá conseguir, y se vean á cubierto de los inconvenientes que hemos enumerado. Es mas cómodo á la verdad para muchas personas el presentar hechos y fabricados ciertos sistemas de gobierno, que no el tener que deducir uno del estudio profundo y detenido de nuestra índole, y de nuestro estado social, tarea mas penosa y árida de suyo; más la verdad no se ha hecho para comodidad de nadie, y son muchos y continuados los esfuerzos que hay que hacer para descubrirlos, si tal vez llega á conseguirse. No dejaremos la pluma sin manifestar por último á nuestros lectores, que las consideraciones acabadas de hacer no tienen lugar únicamente en la formacion de un código político; que no tienen menos fuerza en la formacion sucesiva de nuestros códigos civiles y criminales de nuestras leyes administrativas, en la reforma municipal, y en cuantas son indispensables para elevar al pueblo español de su prolongado decaimiento, y hacerle tomar el lugar que merece en la grande obra de la civilizacion universal, estando, como lo estamos, convencidos de que no será de los que menos influencia tengan en trabajo tan inteligente. Penetremos y saquemos á la luz disposiciones y costumbres muy dignas de atenderse, y estudiado que sea el espíritu de nuestras leyes é instituciones, y de nuestra posicion actual, sea este la antorcha que nos guie al aplicar las doctrinas del siglo XIX á la creacion de la felicidad nacional. No perdamos sobre todo de vista que de esta manera es como han producido los mas admirables trabajos los genios ilustres, que han hecho tan brillante la escuela histórica de Alemania, y que siguieron el impulso que dieron á los estudios históricos Vico con su *Filosofía de la Historia*, Montesquieu con su obra tan popular del *Espritu de las Leyes*, y Savigni con su grande obra del *Derecho Romano*.

«Excmo. Sr.: Ayer á las cuatro de la tarde, en cumplimiento de la orden de V. E., fueron pasados por las armas los facciosos José Villanueva y Raimundo Celorrio, aprehendidos en Ferreruela, el primero teniente de caballería de la faccion de Quilez, dió las mayores pruebas de su alma feo desde el momento que se le intimó tan justa sentencia, negándose á recibir los auxilios espirituales. Salió al suplicio despreciando las amonestaciones de la religion que no quiso escuchar, y reclamando el crucifijo procesional de la hermandad de la sangre de Cristo, le fue entregado por ver de llamarle en aquellos momentos críticos, pero al poco tiempo que lo conducía, le arrojó blasfemando con el mayor vilipendio, y se hizo trozos con escándalo del inmenso jentío que lo presenciaba, que tuvo ocasion de advertir que los que se titulan defensores de la fé, son hombres asociados para ejercer el robo y toda clase de libertinaje.» Lo que publico en el diario de esta capital, para que honrando las virtudes de los valientes Nacionales que tan buen servicio han prestado, se abominen los vicios de los forajidos que con el pretexto de la religion abrigan toda clase de delitos, y cometen los mas abominables excesos. Zaragoza 2 de noviembre de 1835. —Serrano.

El Vicecónsul español en Oloron me dice fecha 2 del corriente. «Con fecha 30 de octubre me dicen de San Sebastian. La faccion Navarra está muy desanimada y desunida, y si como esperamos hay actividad en el envio de tropas, para Navidad habrá buenos resultados. Ayer nuestro vapor REINA GOBERNADORA condujo una hermosa balandra apresada sobre Machachaco; venia para los carlistas, y contiene 12 piezas de cañon de á 18, fusiles, pistolas y pólvora; dicho vapor parece ha salido á dar caza á otra embarcacion que viene tambien para la faccion.»

Lo que pongo en conocimiento del público para su satisfaccion. Zaragoza 3 de noviembre de 1835. —Serrano.

PROMOCIONES.

Nombramientos judiciales interinos.

Nombres de los destinados.	Destinos.	Puntos adonde van.
D. Agustín Alonso Delgado.	Promotor. fisco.	Aranda de Duero.
D. José Serrano.	idem.	Belorado.
D. Angel Royo.	idem.	Briviesca.
D. Manuel Ramirez.	idem.	Lerma.
D. Gerónimo Alvarez.	idem.	Melgar.
D. José Cantera.	idem.	Miranda de Ebro.
D. José Nieto.	idem.	Roa.
D. Marcos Berganza.	idem.	Salas de los Infantes.
D. Florencio Hoyos.	idem.	Sedano.
D. Casto Liévana.	idem.	Villadiego.
D. Gregorio Diaz Brava.	idem.	Villarcayo.
D. Tomás Delgado.	idem.	Alfaro.
D. Diego Guerrero.	idem.	Haro.
D. Hermenegildo Garcia.	idem.	Calzada.
D. Ciriano Pardo.	idem.	Nájera.
D. José Cacho y Tagle.	idem.	Laredo.
D. José Tagle.	idem.	Santillana de la Mar.
D. José Diaz Escandon.	idem.	S. Vicente de la Barq.
D. Manuel Rodrigo.	idem.	Almazan.
D. Manuel Ortega.	idem.	Burgo de Osma.
D. Marcel Sanchez Miñano.	idem.	Medinaceli.

El Diario de los Debates dice lo siguiente. —Sabemos positivamente que el príncipe Gustavo de Wasa, pretendiente á la corona de Suecia, no ha sido llamado á ninguna de las reuniones diplomáticas verificadas recientemente en Alemania; que no se le esperaba en las maniobras de Liegnitz; que no se le ha convalidado al campo de Kalish; finalmente, que cuando los soberanos estaban en Tœplitz, estaba en Viena.

Los buques que conducen los 535 soldados del batallón de Tiradores, creado en Málaga, han dado la vela para Barcelona. Se esperan las dos compañías de preferencia, que han estado en Despeñaperros, y se embarcarán sin demora para el mismo destino.

El cura del pueblo de Benagarbon ha sido asesinado en su misma cama por un tiro disparado desde la ventana. Se ignora el agresor, y ha salido tropa con una audiencia para la averiguacion de tan horroroso crimen.

ENSEÑANZAS GRATUITAS POR LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE SEVILLA.

El día 18 del presente octubre se dió principio en las clases gratuitas que dirige la enunciada corporacion. Las clases son: de quimica, de geometria mecánica y delineacion; aplicadas á las artes; primera de matemáticas puras; segunda de idem; de música; de agricultura; de economia civil; de humanidades; de francés, y cuatro de latinidad.

Hemos sabido con la mayor complacencia que la real asociacion de caridad de cárceles ha distribuido á los presos pobres de ambos sexos del dolor, un número de vestidos proporcionado á sus cortos recursos, compuesto de camisa, pantalón, chaqueta y alpargatas, como tambien algunas mantas. Los tres señores comisionados que en nombre de aquella benemérita corporacion han ejercido tan caritativo como honorífico acto, nada han dejado que desear en él, han reunido á la finura mas distinguida y la justicia mas severa, pues sin inquirir los nombres de los socorridos, solo han mirado su miseria.

Se ha embarcado con destino á Barcelona el batallón de Tiradores creado en Málaga. Van equipados de lo mas preciso, y animados del mejor deseo de llenar los deberes que exige la salvacion de la patria. Su disciplina ha sido ejemplar desde que empezó á formarse, y hasta en el momento de partir, no se ha desmentido; prometiendo que en el campo del honor no será el que menos participe de las glorias militares.

VESTIGIOS DE ANTIGUA CIVILIZACION EN LAS ISLAS DEL MAR DEL SUR.—Entre las islas Carolinas, que solo distan unas seis semanas de travesía desde Sydney, se halla Ascension á los 11 grados de latitud Norte, que fué hace poco descubierta por la corbeta de S. M. Raven. Mr. Ong, que ahora vive en aquella colonia, pasó allí unos cuantos meses hace algunos años; y un amigo que conversaba frecuentemente con él nos ha proporcionado estas noticias. En la referida isla de Ascension, la lengua de los naturales es mas armoniosa que la de las otras islas del mar del Sur, pues acaban muchas palabras con la de las otras islas del mar del Sur, y se parecen á las palabras vocales. En un parage á la estremidad N. E. de esta isla, llamado Hamon, existen ruinas de una ciudad, á las que solo se puede arribar en lanchas, porque las olas del mar llegan hasta las gradas de las casas. Las paredes se hallan cubiertas de árboles del pan de cocos y de otros muy viejos; las ruinas ocupan un espacio de dos millas y media. Las piedras de los edificios estan colocadas en orden recto y angular, que evidencian vestigios irreversibles del arte, muy superiores á los medios que conocen los actuales moradores salvajes. Alrivos á los medios que conocen los actuales moradores salvajes. Alrivos á los medios que conocen los actuales moradores salvajes. Alrivos á los medios que conocen los actuales moradores salvajes.

Hay una montaña en la isla, en cuyos peñascos se encuentran algunas esculturas, y á ocho millas en el interior hay muchas mas ruinas. Las costumbres de estos isleños manifiestan indicios de un sistema social distinto. Las mugeres no son las que exclusivamente trabajan como sucede en las demas islas. Acabada la comida los criados van á todos agua para lavarse las manos &c. Cuando se les presiguntaba acerca del origen de aquellos edificios, responden los isleños que fueron construidos por hombres que ahora estan arriba, señalando á los cielos.



CONGRESO DE TOEPLITZ.

(Continúa la serie de cartas insertas en nuestro número 6.)

TOEPLITZ, octubre 2.

Las noticias que ayer envié á V. son importantes y propias para inspirar muchas y muy consolatorias reflexiones á nuestros intereses comerciales y manufactureros, para quienes el ancho y creciente mercado de Levante se está abriendo como la aneva veta de una rica mina. La cuestion entre los rusos y los turcos ha sido siempre considerada en Inglaterra como una cuestion entre nuestra nacion y el autócrata, y se han echado á un lado, ó cuando mas se han tratado á la ligera los intereses inmensos que el Austria tiene en la materia; y cuando se ha hablado de la política del gabinete de Viena se ha creído que una parte en los despojos, Servia ó Bosnia por ejemplo, le haria secundar las miras de su grande y ambicioso vecino. Una nueva luz, sin embargo, se derrama sobre este cuadro, y si lo que tengo dicho es verdad, Austria, en lugar de prestar su ayuda, sobornada por una remuneracion temporal para que el Czar ocupe la Turquía, debemos considerarla de hoy en adelante como el enemigo mas vijilante y decidido de Rusia en esta cuestion, y el firme y franco amigo de la Inglaterra. Y aun es mas consolador el saber que á la par que subsiste la mas perfecta union entre las llamadas grandes potencias del Norte, y que cada una está obligada á sostener las otras y á mantener la particion actual de la Europa, han hecho conocer á la Rusia que cualquiera irrupcion suya en la direccion de Constantinopla se consideraria como una violacion del compacto, y que la consecuencia seria una coalicion entre Francia, Austria ó Inglaterra, en fin, de toda la Europa.

Es preciso tener presente que cuando el Austria habla es con voz de trueno, y que su fuerza comparada con la de Rusia es como de tres á uno. Para reunir la Rusia cien mil hombres necesita cuatro meses, y aun así la mitad se compondria de reclutas rudos, medio instruidos, cuando el Austria por su parte tiene sobre las armas treinta y cinco mil hombres, bien instruidos y armados, ante los cuales los salvajes del Norte desaparecerian como la paja delante del viento, con la circunstancia que estos pueden ser concentrados en un punto dado en cuatro semanas. No quiero decir que haya frialdad entre la Rusia y el Austria, ni que el compacto que subsistia entre Nicolás y Francisco no haya sido renovado, y sentiria que de mi aserto se sacase semejante conclusion. El caso que yo he puesto es enteramente hipotético, y si Rusia guarda su palabra, Austria continuará siendo su amiga. La política de Rusia es de estension y conquista, está escrito en sus archivos, y cada monarca que sucede tiene en su parte que debe representar; pero circunstancias particulares han impedido á Nicolás tocar la mano prohibida; él, personalmente, no han asegurado que no tiene ideas, ó que pretende no tenerlas, de estender su imperio. El conoce su debilidad interior, y la magnitud de las potencias que se le oponen ó que se le opondrian, y el campo de Kalisch con su profuso gasto de dinero, se considera como un embleco para disfrazar su pobreza y enganar al mundo. Las tropas que allí se reunieron no consistian en regimientos enteros, ni aun en batallones, sino en compañías y escuadrones, con el objeto de que se dijese: si el regimiento es igual á este *specimen*, ¡qué fuerza tan inmensa puede reunir la Rusia! Pero es probable que lo único que exista sea el escuadron, y que la fuerza numérica del regimiento no pase del papel. Y el traer estos salvajes desde las fronteras de la Persia es una treta de la misma clase: primero, para hacernos creer que multitud de iguales tropas estaban á su disposicion, y ademas para dar á estas tropas una idea de lo que el lejano Poniente, de modo, que si fuese necesario, sus hambrientos hermanos estuviesen listos para venir al robo y á la rapiña. Nadie ha sido engañado por esta maniobra, y las tropas han vuelto ya á sus cuarteles, y despues de haber gastado un dinero que no lo lleva bien una tesorería tan recargada, el único resultado que ha obtenido ha sido el sermón predicado en uno ó dos diarios rusos, ó al menos bajo su influencia, que han tomado su voto del campo de Kalisch y multiplicado los circasianos y los kurdos como si fuesen los panes y los peces para la muchedumbre. En consecuencia, cualquiera que sean los deseos de la Rusia por la guerra, no es este el tiempo en que ella pueda llenarlos, y el emperador Nicolás se ha unido pronto, y al parecer, sinceramente á las disposiciones pacíficas de sus aliados.

Por el momento Austria es la estrella que guía las naciones. Colocada en el centro de la Europa, y en el punto que une el Norte con el Oriente, el anillo que rodea el mundo sin que ella sienta el choque, y el triunfo está de la potencia en cuya balanza eche su favor. Es, pues, de la mayor consecuencia el saber que Austria en principios y en la práctica es eminentemente pacífica, y que toda su influencia y su poder estan empleados en asegurar la tranquilidad general. Austria tiene un gobierno práctico, no de teorías, y he oido decir que el genio que por tantos años ha dirigido sus destinos, ha declarado muchas veces que su estudio principal es desterrar las preocupaciones de su entendimiento, tomar los hechos como son, y no como él desearia que fuesen. No ha habido un solo cambio en Europa desde 1815 que el Austria no hubiera impedido si hubiese tenido el poder de hacerlo; pero no ha habido un solo cambio al cual ella no se haya acomodado inmediatamente y prestado gustosa á consolidar el nuevo estado de cosas siempre que ha sido posible llevarlo á cabo. El gabinete austriaco detesta la revolucion, el nombre solo es para él un veneno; pero cuando el cambio se ha efectuado, por odioso que le haya sido, él presta al instante su reconocimiento, y nunca sugiere ni patrocina ningún plan de restauracion. La guía de su política es la conservacion de lo que existe, y toda la filosofía práctica de su ministro está fundada al parecer en el axioma de que lo que es, es lo bueno. Carlos X no encontró en él auxilio para recobrar su trono, ni el rey de Holanda para la restitucion de la Bélgica, ni D. Carlos para sostener sus pretendidos derechos en España. A este principio, seguido con resolucion, y exigido con resolucion de las demas potencias, debemos el que Europa se haya salvado de la guerra y de sus horrores; y esta misma sabiduría práctica, sostenida por 3590 hombres, es la que dice á la Rusia: no hay posesion de Constantinopla, no hay estension de frontera, el *statu quo* debe ser mantenido; Francia ó Inglaterra ofendieron altamente al Austria en los negocios de Holanda y Portugal; ofendieron su orgullo y alarmaron su sensibilidad; fue un esfuerzo sion difícil el que ella tuvo que hacer para contener su

ira, para refrenarse y no esponer su propio sosiego, sin otro objeto que el de calmar el espíritu de intervencion.

En una excursion tan corta como la que yo he hecho, y cambiando en menos de diez días de hombres y de cosas, de la revolucion y la libertad en Madrid, al absolutismo y al realismo en Toeplitz, no se puede esperar que dé uno saber la verdadera posicion del imperio austriaco. Yo solo puedo juzgar por los hechos que se presentan á mi vista, y aunque sea circunscrito el círculo, si puedo tomarle como la muestra del gobierno en general, la nacion tiene motivos para estar contenta. Veo un emperador que acaba de subir al trono, sin guardias, viviendo en medio del pueblo, el cual indica querer al monarca, si hemos de creer á sus fervientes aclamaciones. Veo que aunque todos los periódicos anunciaron que no se darian pasaportes á personas desconocidas, ninguna diligencia se puso en darme el mio, que habia averiguado cuales son mis costumbres, ni qué hago que recibo mis cartas sin que su sello sea violado, y que por lo que yo sé, mi correspondencia no ha sido interrumpida. Cuando investigo el estado del crimen, y los castigos que se imponen en los casos extremos, veo, que en este punto al menos, no se conocen los grandes delitos á pesar de que la pena de muerte hace mucho tiempo que fue abolida, y que el encierro de por vida es el castigo mas severo. Esto solo tiene relacion con el código civil: la desercion y el quedarse dormido de centinela son castigados como en los demas países con la pena capital; pero el principio humano, que en vano trata la benevolencia de introducir en Inglaterra, hace tiempo que está aquí establecido; y cuál es el resultado? que el crimen está casi extinguido; y el carro de un banquero que va semanalmente de Viena á Praga, y de Praga á Dresde y Leipsick, pasando por aquí, y que es tan conocido como la diligencia, no ha sido robado ni una sola vez.

Siento que no haya aquí corresponsales de otros periódicos. Quisiera que lo que yo he dicho, que tanto se diferencia de las preocupaciones existentes en el día, fuese confirmado por otros conductos acreditados. Al gobierno austriaco se le mira como un gobierno de cárceles y cadenas, de policía y de incomunicacion, y no es obra pequeña para mí el convencer á las gentes de lo contrario. Pero no es necesario mas que venir á esta reunion, en donde si jamás la policía fué necesaria, teniendo presente las personas que podian correr peligro, era aquí. Se hubiera visto la libertad que hay para todos, que todos se comunican, y que las relaciones entre el soberano y el pueblo, entre la concurrencia y la nobleza son frecuentes y cariñosas. Si efectivamente hay tal policía, es tan sutil que es invisible, y ha sido un gran cumplimiento para el periódico de Vds. el que su representante no haya sufrido vejacion de ninguna clase.

La corte ha estado los dos últimos días muy pacífica, y los emperadores, reyes y príncipes, parecen desear dejar á un lado su estado, y gozar de este país encantador como si fuesen individuos particulares. Siempre estan en el campo á pie, á caballo, ó en coche, y el hombre entre todos ellos, el Czar, en cuanto se acaba alguna ceremonia, se apresura á tirar su gran uniforme, se pone un frac verde oscuro, y se va á pasear por los jardines del palacio. El emperador de Austria es igualmente sencillo en sus hábitos, y mas frecuentemente se le ve en un carruaje pequeño tirado por un par de caballos, que en su coche de estado con todos sus adherentes; pero el que verdaderamente realiza la filosofía de la vida es el rey de Prusia, y no por mal humor, sino por el cariño que tiene al campo, solo ó en compañía de un amigo, él evita toda gran reunion, y corre en su lindo *Drosky* los valles y los collados de Toeplitz. Su solo deseo, el favor único que exige, es que pasen á su lado sin hacerle caso, y las gentes que lo saben hacen que no le conocen y no le saludan. Jamas he visto una cara que exprese mas claramente la conviccion de que todos los deseos de esta vida no son mas que vanidad, y estoy seguro que si el reposo de la Europa se lo permitiese, se retiraria gustoso de las fatigas del mando al reposo de los libros, de la naturaleza y de la reflexion. Su compañero ordinario es el conde de Winckenstein, al que deja el cuidado de devolver la cortesía del pueblo, interin que el viejo monarca baja su cabeza, y aguarda á salir de la ciudad y de entre la multitud para manifestar su cara y expresar los sentimientos que le agitan. Es una gran fortuna para el bien general de la Europa, que un monarca tan pacífico como el de Prusia encuentre apoyo en los sanos consejos del gabinete Austriaco, y mientras él viva y Metternich mande en Viena, el reposo de la Europa no será interrumpido, y el oso del Norte estará en una saludable sujecion.

Antes de ayer se pasó el día en una cacería en Deselburg, pero en una escala menor; y ayer en una visita al conde de Thone en Zeitzchen, sobre el Elba. Al cerrar la carta, me dan noticia de una conversacion que pasó ayer entre el rey de Prusia y su confidente al conde de Winckenstein. El rey estaba contando al conde el resultado de una entrevista que acababa de tener con los emperadores de Austria y Rusia, en donde la cuestion española se habia tratado á fondo. Él se presentó favorable á una intervencion, con el objeto de fondar bien las ideas y sentimientos de sus aliados; pero el emperador Fernando se echó sobre él con bastante calor, y declaró que él no tomara parte en semejante intervencion, y pidió á los soberanos que se acordasen que despues de la revolucion de 1790, Prusia y Austria intervinieron en los negocios de Francia, y que el resultado fué que sus soldados volvieron sin medias ni zapatos; y que su oposicion no hizo mas que crear un poder que sujetó despues á la Europa, y casi habia borrado del mapa sus monarquías. La esperiencia ha mostrado que cuanto menos nos mezclamos en los negocios de nuestros vecinos, antes se logra la conclusion de sus riñas; que no se sabia al principiarse una intervencion hasta dónde podian ir sus consecuencias; y que el principio adoptado contra otros países podrá igualmente adoptarse contra ellos; y que los españoles ademas, eran competentes para arreglar y establecer su forma de gobierno. El emperador de Rusia, aunque no tomó el negocio con tanto calor, admitió la fuerza del raciocinio, y los tres soberanos convinieron en que se dejase á España seguir su suerte, y que de ningún modo se interviniese. Le cuento á V. esta conversacion, como á mí me la han contado, sin responder de su veracidad; pero el conducto por donde la he recibido es bueno, y lo que puedo decir es, que la creo.

Hemos sabido con la mayor satisfaccion que varios estudiantes de la real universidad de Sevilla, escitados del patriótico deseo de contribuir personalmente á la defensa de la libertad del trono legitimo, trabajan con el mayor ardor en reunir las voluntades de sus compañeros para proponer á la superioridad la creacion de un batallon, compuesto de individuos de su clase.

Causa seguida en un tribunal superior sobre estupro, embrazo, parto y esposicion del infante.

En la madrugada de una noche de invierno fue encontrado un niño recién nacido y vivo en el hueco de una tapia construida en la orilla del camino que de V... va á R... por unos arrieros, quienes le recogieron y presentaron á la justicia del inmediato pueblo. Instruyéndose las primeras diligencias por el alcalde ordinario con acuerdo de a-e-or, se recibió declaracion á una muger llamada B., vecina del pueblo de donde se presumia que era el infante, la cual manifestó que en la noche del 17 de enero, siendo como la una, vió á un hombre saltar las tapias del corral de J. M.; y que habiéndose ocultado para observar lo que hacia, conoció á su vecino P..., gañan de las yuntas de su padre, el que puesto debajo de las mismas tapias recibió un bulto que le alargaron de lo alto, y con él y con otra muger que parecia vieja y se le reunió en lo alto de la calle, se dirigió por el camino en donde fue encontrado el niño. De esta declaracion y de otras que se recibieron, apareció tambien que el gañan P.... era novio de su prima D., de los corrales de cuya casa habia sido arrojado el bulto. En este estado, el padre de la D.... se presentó en la causa deduciendo su accion contra P..., y pidiendo que se le condenase á que se casara con su hija y reconociera el infante, ó de lo contrario se le impusieran las mayores y mas graves penas por haberla arrebatado su honor seduciéndola y violándola, y por el intento que habia manifestado de matar al infante esponiéndole en un camino en una noche de invierno, y la consecuente prision del reo y embargo de sus bienes. Preso con efecto, dió su declaracion diciendo que habia tanto tiempo que su primo J.... le celebraba la juventud, belleza y demas prendas de D...., que era prima de ambos, intentando convencerle de lo conveniente que le seria casarse con ella, á lo cual él no accedia pareciéndole que D.... no le querría por ser ella fina y él un hombre del campo; pero que inducido por las instancias que le hacia J.... la habló, y al cabo de algunos días se reunió con ella una siesta en el corral, y así continuaron hasta que á los tres meses le dijo D.... que se habia quedado embarazada; y como notase entonces que el excesivo volumen de su vientre mas bien correspondia á un embarazo de ocho meses que á uno de tres, no volvió á tratarla; y por último, que en la noche por qué se le preguntaba (la de la esposicion del niño), habia estado en el pueblo V... con F. y Z. y otros seis hombres mas tocando la guitarra y cantando en una casa que destinó.

En este estado el alcalde ordinario remitió el sumario en consulta á la audiencia territorial, y como no hubiese comparecido ante ella á usar de su derecho P..., precedida audiencia del fiscal, se pronunció sentencia condenando al P.... á diez años de presidio, que cumpliria en uno de los de África. Entonces P.... suplicó, y admitida la súplica, se recibió la causa á prueba. Para ella pidió P.... se evacuasen las citas que habia hecho en su declaracion, principalmente las de las personas que le acompañaron toda la noche en el pueblo V.: que se uniese al proceso cierto memorial, que á su nombre y sin su consentimiento ni noticia se habia hecho, y existia en la secretaria del obispado de Málaga, escrito por su primo J.... el cual se habia ordenado *in sacris* despues de esta ocurrencia; y que se examinasen los testigos que presentara al tenor del interrogatorio que acompañó á su escrito. De las citas resultó que habia estado en el pueblo V. la noche de la esposicion hasta mas de la una de ella: que el memorial estaba escrito de letra del clérigo J...., y en él se impetraba la bula de casamiento y que la D.... era una jóven bastante viva y divertida; que habia sido mucho tiempo novia de J.... antes de que este se ordenase, el cual la trataba con toda franqueza, y con la misma entraba y salía en su casa; que vivia pared por medio de la casa de ella, y esta le visitaba á menudo, á pesar de que él estaba solo en su casa; y que en una larga enfermedad que J.... habia tenido, le habia asistido y cuidado su prima, permaneciendo á su lado, y ambos solos días enteros.

En la revista de la causa no hizo el padre de la D. prueba alguna, ni en estrados se presentó á sostener la accion que habia deducido ningun letrado. Por parte del reo P... hizo la defensa un letrado jóven, concretándose principalmente á dos puntos: primero: que el conato de infanticidio, en el caso de que lo hubiese habido, no podia atribuirse á P... Segundo: que aun suponiendo que fuese probable seducir y estuprar á D., siendo una jóven muy esperta y de mucho trato, no habia podido cometerse este exceso por P..., el cual por su rusticidad y escasos talentos, se hallaba privado de los medios de perpetrar tal delito en una jóven de educacion bastante fina, y de porte y trato análogos. Que sin embargo, estas cosas podian ser sino meras suposiciones porque el infante vivió, lo cual no hubiera sido posible, atendida la frialdad de la noche, y el inminente peligro de que hubiese sido comido de los lobos ó de los perros luego que amaneció, si no hubiese sido espuesto muy poco tiempo antes de que le encontrasen los arrieros, y sino hubiera quedado alguna persona disimuladamente á la vista, la cual verosimilmente se iria luego que le recogieron; y que de todas maneras no pudo esponerle P... por constar, segun las citas que hizo en el sumario, que aquella noche estuvo de funcion en el pueblo V..., y que respeto del estupro, todas las indicaciones aparecian contra el comun primo J..., quien era de educacion y porte igual al de D..., de mas conocimientos que ella, la habia tratado de continuo con familiaridad, habian permanecido solos y reunidos en una casa por muchas horas, habian invitado á su primo P... á que se relacionase con D..., habia hecho y presentado el memorial para impetrar la bula de casamiento sin anuncio de P..., y cuando por último, temió que sobre él recayese alguna responsabilidad de resultados del embrazo, «Se habia el hipócrita cubierto con el manto de que únicamente debiera revestirse la virtud para ofrecer holocaustos en el templo de la divinidad; pero que si habia pensado que este manto fuese una corona de hierro impenetrable á los tiros de la justicia, el tribunal convencido de la inocencia de P..., debia hacerle sentir todo lo absurdo de su error, absolviendo libremente á éste y condenando á J... en las costas, y á que dotase á D... en la cantidad suficiente para que alimentase al infante, de quien era padre natural, por haber sido enjandrado antes de que se ordenase *in sacris*».

El tribunal pronunció sentencia, reformando y mejorando la vista, por la cual condenó á P... en las costas y en seis años de presidio, redimibles por la cantidad de seiscientos ducados.

HOSPITAL GENERAL DE MADRID.

Reservado estaba al gobierno ilustrado de la REINA GOBERNADORA echar una mirada compasiva sobre este establecimiento, no obstante el aciago de las ideas que dominaban á los que, celosos por el abultamiento de la humanidad doliente, hicieron presente en las cortes de S. M. de 1532 á la magestad del Sr. D. Felipe II, la conveniencia y utilidad de la reunion de muchos hospitales en uno. Llevados á efecto en Madrid estos deseos por el arzobispo de Toledo, en virtud de bula de S. S. Pio V de 1566, se reunieron once hospitales. Se levantó este monstruoso cuerpo, teatro, como decia el ilustrado conde de Cabarrus, de todas las miserias humanas, y de muchos males que hacia años pedian reparacion. Consecuencia natural é inevitable de una aglomeracion tan colosal de enfermos.

Tiempo era ya de que se escuchasen los clamores de los pobres, convertidos por una viciosa administracion, en capitales que hacian ricos á los destinados á su servicio; tiempo era ya que se examinase si el fin y objeto de este establecimiento, proporcionaba el que se propusieron sus piadosos fundadores, y se indagase la causa que hace inútiles é ineficaces los cuantiosos fondos que en su sosten se emplean.

Bien se apreció esta necesidad en la época constitucional, y las medidas que se tomaron produjeron palpables ventajas. A pesar del corto tiempo que hubo para ponerlas en planta, lejos de contraer las deudas que al presente pesan sobre el hospital, se pagaron cuatro meses de atrasos á los empleados, se satisficieron y transigieron varios créditos, se redujó el realengo de aposento y varios censos á favor de manos muertas, se incorporaron en la compañía de seguros mútuos las casas, se aplicó al servicio de los enfermos el instituto de las hijas de caridad, se quitaron á los dependientes las raciones en especie, y se colegieron los practicantes. Todas estas mejoras y otras que sería minucioso enumerar se hicieron bajo una administracion bien entendida. Respetamos el celo y los buenos deseos de muchos de los individuos que componen actualmente la Real Junta de Gobierno: no son las personas las que ejercen el siniestro oficio que se toca, son los vicios que nacen de la organizacion de un cuerpo ejecutivo tan numeroso.

No bien el desenlace de los sucesos políticos dió lugar en 1823 al memorable decreto de anulacion de los actos del sistema constitucional, cuando todas estas reformas dejaron de existir, y el haberse realizado en aquella época sirvió de base para sostener los abusos. Inevitable parece que el conato de las pasiones llegara hasta anular los contratos por los cuales redimieron los pobres las cargas de aposento y otras que pesaban sobre sus carcomidos haberes. Restablecióse la junta, y hasta las hermanas de la caridad rescindieron su contrata, haciendo otra mas ventajosa á sus preeminencias personales, á la cual sucedió otra á ellas beneficiosa.

La REINA GOBERNADORA no podia desentenderse de prestar su apoyo y proteccion á un establecimiento en el cual el hacinamiento de tanto infeliz y desgraciado nos recuerda de continuo lo que somos, y lo que debemos á nuestros semejantes. La real orden de 27 de octubre último, en la cual se mandó visitar el establecimiento, honrará la memoria de su administracion, y las virtudes, los humanos sentimientos, y el noble desinterés de los beneméritos españoles nombrados para examinar su estado, y proponer lo mas útil, no dejarán de fraudadas las esperanzas, ni lo que todos nos prometemos de su caridad y amor por el bien general.

Creemos útil publicar cuantos datos hemos podido recoger acerca del estado de esta casa, y no dudamos que se recibirán con agrado por su oportunidad, siendo la mejora del establecimiento una de las cuestiones de alta importancia que se discuten en el dia. Los cálculos y los datos se refieren á los que obran en la contaduría de los reales hospitales, y que una casualidad puso por momentos en nuestras manos.

ESTADO de los créditos y haberes pertenecientes á los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte.

Clase.	Capital.	Réditos.	Cargas que reconocen.
Fincas . . . . .	»	359,935	38,129 por administracion, obras y demas. .
2 mrs. en libra de vaca. . . . .	»	150,000	
1 mrs. en libra de carnero. . . . .	»	72,000	
57 mrs. sobre libra de aceite: la empresa abonaba. . . . .	»	192,000	3 ducados al beaterio de S. José, que ningun servicio presta al hosp.
Sobre arbitrios piadosos. . . . .	»	150,000	
Pensiones sobre varias mitades. . . . .	»	268,000	
Consignacion sobre la sisa ó patente. . . . .	»	375,000	
Id. sobre loteria. . . . .	»	180,000	
Censo de los teatros. . . . .	440,000	12,200	
Oficio y charcas de la nieve. . . . .	»	9,000	
<b>Censos.</b>			
Sobre la escribanía mayor de Madrid. . . . .	44,000	3 p.o/o	
Sobre la casa y rentas comunes de la ciudad de Lion de Francia. . . . .	18,000	2 p.o/o	
Sobre la casa y rentas de S. M. de Paris l. franc. en 1789. . . . .	15,000	2 p.o/o	
Sobre la casa y estado del Excmo. Sr. marqués de Estepa. . . . .	30,716	2 p.o/o	
Sobre una hacienda en Antequera. . . . .	17,300	3 p.o/o	
<b>COSTE DEL JUZGADO.</b>			
Un abogado. . . . .		3300	
Un escribano. . . . .		3300	
Un alguacil. . . . .		3600	
		6965	

HABERES DE LOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LOS ENFERMOS.

Núm.	Clase	Raciones diar.	Haber anual.
1	Enfermero mayor. . . . .		7,300
116	Practicantes. . . . .	116	Algunos tienen á 2, y otros á 3 rs. diarios
21	Hermas obregones. . . . .	21	15,330
68	Hermas de la Car. . . . .	68	32,640
8	Enfermeras. . . . .	8	3,060
11	Lavanderas. . . . .		30,102
2	Carreteros. . . . .		5,110
66	Mozos. . . . .		101,735
5	Sepultureros. . . . .		9,835
2	Porteros. . . . .		4,015
300			209,147

La ordenanza que rige se formó en 1760. El Gobierno del establecimiento está hoy á cargo de una junta, compuesta de un hermano mayor y 24 consiliarios. De éstos 4 son eclesiásticos, siendo perpetuos el hermano mayor, un eclesiástico y tres seculares, todos los demas son trienales.

El clero destinado al servicio y auxilio espiritual de los pacientes se compone de

1	Rector, vocal de la real junta, que ordinariamente era capellan de honor de S. M. Ademas de su sueldo por este respeto, disfrutaba una prebenda, y el hospital le daba habitacion, franquicia de derechos en sus consumos, y una renta de. . . . .	15,000
1	Colector y celador con. . . . .	10,000
15	Penitenciarios numerarios. . . . .	140,000
6	Supernumerarios. . . . .	28,000
1	Capellan de extranjeros. . . . .	4,000
1	Sacristan. . . . .	4,000
25		201,000

Coste de las oficinas de administracion.

Contaduría. . . . .	53,775
Secretaría. . . . .	17,495
Tesorería. . . . .	9,900
Comisaría. . . . .	14,530
Despensa. . . . .	4,640
Almacén. . . . .	8,060
Administracion de casas al 5 p.o/o. . . . .	2,200
Arquitecto y aparejador. . . . .	8,800
Administracion de la plaza de toros. . . . .	21,565
Encargo de testamentarias. . . . .	1,825.
	142,790

Coste del cuerpo facultativo.

Clase.	Capital.	Réditos.
<b>MEDICINA.</b>		
Un Proto-médico. . . . .	8,900	
Nueve médicos de número. . . . .	65,100	
Diez médicos de entrada. . . . .	37,420	
	111,420	
<b>QUIRURGIA.</b>		
Un Cirujano mayor. . . . .	8,900	
Un Dentista. . . . .	9,000	
Siete Cirujanos de número. . . . .	46,350	
Uno de Entradas. . . . .	4,745	
	69,195	
<b>FARMACIA.</b>		
Un Boticario primero. . . . .	10,000	
Un Segundo y otros dependientes. . . . .	13,400	
Diez Mancebos que á mas de la racion importan sus salarios. . . . .	5,400	
Compra de simples, y otros utensilios para la botica en 1833 ascendió á. . . . .	401,025	
	429,825	
26 Juros. . . . .	»	22,206
<b>Créditos.</b>		
Créditos sin interés. . . . .	6,360,912	
Con interés. . . . .	1,421,644	
Vales no consolidados. . . . .	384,000	
Acciones en varias compañías de comercio. . . . .	2,634,930	
Recibos contra varios particulares. . . . .	775,056	
Legados y herencias desde 1823 á 1834. . . . .	1,105,075	
Arbitrios y privilegios suspendidos ó cuyo valor ignoramos. . . . .		
16 mrs. sobre libra de tabaco en polvo del consumo del reino: se suspendió su pago en 1798. . . . .		
1 mrs. en cada peso fuerte de los que se estraen del reino: no se paga desde 1807. . . . .		
Privilegio de la venta del pescado fresco en la ciudad de Granada: se suspendió en 1805. . . . .		
Oficio de receptor de los Reales Consejos. . . . .		
<b>Plaza de toros.</b>		
Su producto liquido desde 11 de setiembre de 1830 á fin de diciembre de 1834 ha sido el de 638,143 las obras practicadas en la referida época ascienden á 324,641: el arrendamiento de las yerbas para la manutencion del ganado á 64,688; y el importe de las gratificaciones dadas á los toreros á 148,640.		

Suma total 610,440

ESTADO ECONÓMICO ACTUAL DE LOS REALES HOSPITALES

Deudas á su favor.

Por rentas fijas. . . . .	1,790,024
Por mandas perpétuas. . . . .	441,612
Por censos. . . . .	235,109
Por rentas eventuales. . . . .	537,679
	3,024,425

Deudas en contra.

A proveedores. . . . .	457,677
A sus dependientes. . . . .	483,977
Por réditos de censos. . . . .	16,790
Por cumplimiento de varias memorias. . . . .	220,268
	1,178,714

Hemos visto un dato segun el que se graduan todas las rentas anuales en 2,497,222. En los haberes debe incluirse el valor del ganado vacuno que asciende á 205,090. Concluiremos este cuadro presentando un resumen de los diferentes gastos que ocasiona el servicio en los objetos que se han especificado anteriormente, y son los siguientes:

Cabildo eclesiástico. . . . .	191,000
Oficinas de los diferentes ramos de la administracion. . . . .	142,790
Cuerpo facultativo y botica. . . . .	610,440
Juzgado. . . . .	6,965
Asistencia de los enfermos. . . . .	209,147
	1,160,342

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

TÍTULOS DEL 4 POR 100.			
300000 rs. á 46 1/4 p/o	60 ds. fecha ó vol. d. comp.	id.	id.
200000	44 5/8	8	id.
300000	44 3/4		al contado.
270000	45		20 novemb. id. id.
200000	47		60 ds. fecha id. id. 1 de p.
120000	45 1/2		40 id. id. id.

TÍTULOS DEL 5 POR 100.			
300000 rs. á 53 p/o	60 ds. fecha ó vol. del comp.		
300000	51 1/2		al contado.

DEUDA NEGOCIABLE DEL 5 POR 100 Á PAPEL.			
1000000 rs. á 26 p/o	60 ds. fecha ó vol. d. comp.	1 de p.	
222000	24	60	id. id. id.

VALES NO CONSOLIDADOS.			
40000 ps. á 26 1/4 p/o	60 ds. fecha ó vol. d. comp.		

DEUDA SIN INTERÉS.			
1000000 rs. á 13 1/2 p/o	al contado.		
800000	13 1/2		18 novemb. ó vol. d. comp. id. id.
1000000	14 1/4		58 ds. fecha id. id. id. 3/4 p.
1000000	14 5/8		58 id. id. id. id. 1/2 p.
400000	14 1/2		30 id. id. id. id.
1000000	14		3 enero id. id. id.
500000	13		al contado. id. id.
1000000	14		60 d. fecha id. id. id. 3/4 p.
800000	14 1/2		57 id. id. id. id.
500000	13 1/8		30 novemb. id. id. id.
400000	14 1/2		50 ds. fecha id. id. id. 1/2 p.
220000	13		al contado. id. id.
600000	14 1/2		50 ds. fecha id. id. id. 1/2 p.
1000000	14 1/2		50 id. id. id. id.
700000	14 1/2		50 id. id. id. id. 1/2 p.

CAMBIOS DE HOY.

Londres 37 3/8 á 3/4.
Paris 16 lib. y 2 sueld.
Alicante 3/4 b.
Barcelona 3/4 b.
Bilbao 1/4 d.
Cádiz 1/2 d.
Coruña 3/4 d.
Granada par.
Málaga 1/4 b.
Santander 2 b.
Santiago 3/4 á 1 d.
Sevilla 1/2 d.
Valencia 1/2 b.
Zaragoza 3/8 d.
Descuento de letras 5 p. o/o al año.

CORUÑA 31 DE OCTUBRE.

Londres 37 5/8.
Paris 4 rs. fr. y 6 p/o daño.
Madrid par.
Bilbao 1/2 beneficio.
Barcelona 1/4 id.
Cádiz 1/2 daño.

NOTICIAS MARÍTIMAS.

LLEGADAS Á PUERTOS ESPAÑOLES.	
BARCELONA.	
Octubre 31.	Vapor francés Ocean, c. Luis Raimond, en lastre, de Marsella, salió el 29.

» »	Bergantin español Brillante, c. Francisco Civils, con duelas, de Trieste, saldrá para Cuba.
» »	Bergantin danés Delos, c. J. Jehanver, con bacalao, de Harmerier.
» »	Bergantin español Nervion, c. J. de Ibarra, con bacalao, de Dromstein.
» »	Bergantin austriaco Sagitario, c. Mariano Zaffrow, en lastre, de Oran.
SAN SEBASTIAN.	
Octubre 18.	Cañonero español Leopoldino, c. teniente de navio D. Ramon Acha, empleado en el real servicio.
» »	Cañonero español San José, c. alferz de navio D. J. Rio Cosa, empleado en el real servicio.
» »	Cañonero español Marina, c. alferz de navio Cayo Arechaga, empleado en el real servicio.
» 19	Goleta de guerra española Isabel II, c. teniente de navio D. Juan de Otalora, empleado en el real servicio.
» »	Vapor de guerra inglés Phoenix, c. Anderson, de Bilbao, con correspondencia y pliegos para el general Jauregui.
» 20	Cañonero español la Reina, c. alferz de navio D. J. Palacios.
» 21	Vapor de guerra inglés Phoenix, c. Anderson, de Santander y Bilbao, con pliegos, y para llevar tropas á Bilbao.
» 23	Goleta de guerra española Isabel II, c. Otalora, del crucero.
» »	Trincadura de guerra española Isabel II, c. alferz de navio D. José Balboa, de Santander.
» »	Cañonero de guerra español Joven Joaquin, c. teniente de navio D. José Izquierdo, de Santander.
» »	Vapor de guerra español, Isabel II, c. brigadier Henry, de Santander.
» »	Vapor de guerra español Reina Gobernadora, c. Liot, de crucero.
» »	Goleta inglesa Mary Ann, c. Shears, de Londres, con fusiles y pertrechos para la legion británica, ó por cuenta del gobierno.
» 25	Bergantin inglés Ocean, Thomas Drew, de Plymouth, con avena y heno para idem.
» 26	Goleta inglesa Aurora, c. Philip Briard, con bacalao, del Cabo Breton, Terranova, en 42 dias, no ha comenzado la descarga por el mal tiempo.
» 28	Balandra inglesa Adventure, c. John Quick, en lastre, de Plymouth, y ha salido hoy para Gijon, su destino á cargar avellana.

NOTA. No hay buque ninguno á la carga para el extranjero ni ultramar.

BUQUES Á LA CARGA EN LOS PUERTOS DE ESPAÑA. BARCELONA 31 DE OCTUBRE.

Destinos.	Buques.	Toneladas.	Capitanes.	Dias en que salen.
Habana.	F. Fama.	319	M. Vidal.	Sobre mediados del mes Dia 6.
Idem.	P. Constancia.	151	J. Fabregas.	
Idem.	P. Crisnetta.	150	Salvador Villalonga.	
Idem.	B. Paquete.	135	José Manitanes.	
Idem.	P. Neptuno.	105	Miguel Oliver.	
Idem.	B. Paquete.	110	Felís Boda.	
Idem.	B. Salzo.	150	Antonio Pons.	
Idem.	B. Brillante.	165	Francisco Civils.	
Idem.	P. Estrella.	101	J. B. Suris.	
Idem.	B. Palemon.	89	José Manau.	
Matanzas.	B. Ramoncito.	103	Cayetano Solá.	
Génova.	P. sarda Rosario.	140	José Schiaffino.	

CORUÑA 31 de octubre. Para CANARIAS, PUERTO-RICO y HABANA, el Correo n.º 4, de 137 toneladas, c. Juan Antonio Antunez.

MERCADOS MARÍTIMOS.

CORUÑA 31 DE OCTUBRE.—Precios corrientes.	
AZUCAR 1/2 y 1/4 á 50 rs. arroba.	
AGUARDIENTE caña 35 pf. pipa.	
Holanda 33 id.	
Anis 31 id.	
CAMPECHE 37 rs. quintal.	
CAFÉ 14 pf. quintal.	
CACAO Caracas 40 á 43 ps. fanega.	
Guayaquil 19 id.	
ACEITE 62 rs. arroba.	
JABON 13 pf. quintal 125 libras.	
VINO tinto catalan 20 pf. pipa.	
TTIGO 12 1/4 rs. ferrado.	
AVICUELAS blancas 14 rs. id.	
SEGUROS.	
Isla de Cuba 2 1/2 p/o.	
Id. de Puerto Rico id.	
Mediterráneo 1 1/2 á 2.	
Costa de Vizcaya 1.	

VALENCIA 31 DE OCTUBRE.—Precios corrientes.	
AZUCAR blanco 66 á 68 rs. vn. arroba P. P.	
Idem terciado 50 á 54 id. id.	
CACAO Caracas superior 7 s. lib. id.	
Idem regular 5 á 6 din. id. id.	
Idem Trinidad 108 rs. vn. arroba F. P.	
Idem Guayaquil 78 á 80 rs. vn. lib. P. P.	
CANELA molida, primera 44 rs. vn. lib. P. P.	
Segunda 40 id. id.	
Tercera 36 id. id.	
Idem Manila 7 id. id.	
CLAVO de especia 7 á 7 1/4 rs. vn. lib. F. P.	
CAFÉ 3 id. P. P.	
TÉ de perla 30 id. id.	
AZAFRAN 60 id. P. P.	
PIMIENTA fina 70 rs. vn. arroba id.	
ACERO de Trieste 60 á 62 id. id.	

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911 en el Departamento de Estadística, y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las diversas comisiones que se le han encomendado.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911 en el Departamento de Estadística, y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las diversas comisiones que se le han encomendado.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911 en el Departamento de Estadística, y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las diversas comisiones que se le han encomendado.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911 en el Departamento de Estadística, y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las diversas comisiones que se le han encomendado.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911 en el Departamento de Estadística, y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las diversas comisiones que se le han encomendado.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911 en el Departamento de Estadística, y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las diversas comisiones que se le han encomendado.

*Handwritten signature and date: 12/11*

**PLAN COMERCIAL**

Table with multiple columns and rows, likely a commercial plan or ledger. The text is mostly illegible due to blurriness.